



CATASTRO MUNICIPAL

AYUTLA, JALISCO.

ADMINISTRACION 2018-2021

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

2020

CATASTRO MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

Catastro es el inventario y la valuación, precisos y detallados, de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en la municipalidad. Su utilidad radica en que dicha información es de carácter público, para fines fiscales, socioeconómicos y urbanísticos.

El catastro, en términos generales, es el censo analítico de la propiedad inmobiliaria, que tiene el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble con el fin de detectar sus particularidades intrínsecas que lo definen tanto material como especialmente. La administración pública del catastro, tiene por objeto detectar las características de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio, conocer quiénes son los propietarios de dichos bienes y registrar su situación jurídica-económica para fines tanto legales como impositivos.

Para el municipio, el catastro permite censar y conocer los bienes inmuebles asentados en su territorio, registrar los datos exactos relativos a sus características, determinar su valor y conocer la situación jurídica de los mismos respecto a sus propietarios, todo ello encaminado principalmente a la captación de recursos a través del cobro de diferentes impuestos a la propiedad inmobiliaria, como son el predial y el de traslación de dominio, entre otros, pero ello sólo los puede realizar si cuenta con un Catastro Municipal.

Parte importante de las funciones de catastro municipal son la actualización de la información catastral, así como brindar servicios de solicitud de información referente a propiedades ubicadas dentro del municipio.

Dentro de las funciones principales del catastro municipal están las siguientes:

- Administración del impuesto predial
- Actualización de registros catastrales
- Apoyos a la comunidad y al gobierno

MISIÓN:

La Dirección de Catastro Municipal tiene como misión la planificación, coordinación y supervisión de todas aquellas actividades que estén relacionadas con la formación, mantenimiento y actualización del Catastro Urbano y rustico, basados en las normativas jurídicas existentes.

Proporcionando servicios catastrales oportunos y de calidad a los propietarios y poseedores de bienes inmuebles, así como a las dependencias e instituciones públicas que lo soliciten.

VISIÓN:

La Dirección de Catastro del Municipio es el órgano técnico encargado de la formación y conservación del catastro dentro del ámbito territorial del Municipio, a cuyos efectos debe programar, coordinar y dirigir la actividad catastral, garantizando la actualización y confiabilidad de la información catastral de todos los bienes inmuebles ubicados dentro del Municipio a través de la identificación, numeración y descripción de los mismos, con especificación de su propietario, superficie, situación, linderos, valores y demás datos que prueben sus características físicas, económicas y jurídicas.

MARCO JURIDICO

1. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. En Su Artículo 27, Artículo 31 Fracción IV, Artículo 36 Fracción I, Artículo 115 Constitucional, Artículo 121 Fracción II.
2. Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Jalisco.

3. Ley De Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
4. Ley De Catastro Municipal Del Estado de Jalisco.
5. Reglamento De La Ley De Catastro Municipal del Estado de Jalisco.
6. La Ley De Ingresos Y El Presupuesto De Egresos Municipales.
7. Reglamento De Policía Y Buen Gobierno Y Demás Reglamentos Municipales.

OBJETIVO GENERAL

El Catastro tiene por objeto la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio, mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que lo constituyen.

OBJETIVOS

- Controlar y supervisar el cobro del impuesto predial sobre inmuebles privados ubicados dentro del municipio.
- Actualización del registro catastral.
- Proporcionar servicios catastrales de calidad, en tiempo y forma, apegados de acuerdo a la legislación vigente.

METAS

- Aumento en la recaudación por concepto de impuesto predial mediante actualización del padrón catastral y tablas de valores.
- Actualización del Padrón de morosos.
- Digitalización de expedientes actuales.
- Actualización de fichas catastrales.

ESTRATEGIAS

ACCIONES	PERIODOS
<ul style="list-style-type: none">Realización de volantes informativos con los beneficios del pago de impuesto predial oportuno	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
<ul style="list-style-type: none">Elaboración de requerimientos de pago a los contribuyentes morosos.	JUNIO- JULIO-AGOSTO
<ul style="list-style-type: none">Modernización del sistema administrativo.	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
<ul style="list-style-type: none">Alentar a la población a realizar el pago de predial evitando figurar en las listas de morosos así como recargos en su cobro de predial.	DURANTE TODO EL AÑO

Atentamente

Ayutla, Jalisco, 11 de Junio de 2020

LIC. LUZ ELENA PEREZ MORAN
DIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL